

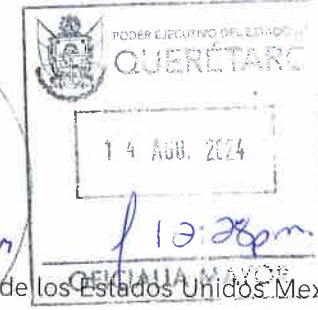
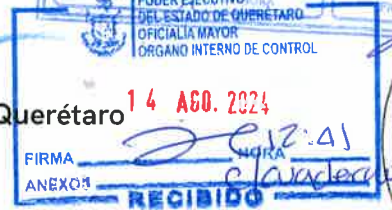
Sector: Central.

Hoja no. 1 de 2

Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

No. de auditoría: 2A007-24



Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/SUB/00764/2024  
Auditoría: 2A007-24  
Asunto: Informe de resultados de auditoría  
Santiago de Querétaro, Qro., 13 de agosto de 2024

Lic. Mario Fernando Ramírez Retolaza  
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3 y 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracciones I y I.I-, 5, 7A -fracción I-, 7B -fracciones XII y XVII- y último párrafo, 8, 9 -fracciones II y XIV-, 10 -fracción I-, 11 -fracciones III y XVIII-, 12 -fracción XII- y 13 -fracción III- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A007-24 al Proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción para la contratación por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada, así como a la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/155/2022-L, ejercicio 2022 y 2023, la cual tuvo por objeto verificar que el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, así como el cumplimiento del contrato, se realizó en apego a la normatividad aplicable; efectuada al amparo y cumplimiento de la Orden de Auditoría notificada mediante el oficio número SC/01119/2024 el 26 de abril del año en curso; se adjunta al presente el Informe de resultados.

Sector: Central.

Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Hoja no. 2 de 2

No. de auditoría: 2A007-24

En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Dirección de Adquisiciones a través de la Dirección Jurídica, ambas de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente



Mtro. Sergio Patiño Correa  
Subsecretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. Dr. en D. Oscar García González.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
M. en A. Edith Luque Hernández.- Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
Lcda. Carmen Rosario Mendoza Ariño.- Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
Lic. Ana Cecilia de la Isla Miranda.- Titular del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

LAM/BABP/BSS/EMM/AMN

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>1 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

## INFORME DE RESULTADOS

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Dependencia:</b>	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar que el proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción para la contratación por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada, así como la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/155/2022-L se realizó en apego a la normatividad aplicable.
<b>Periodo revisado:</b>	2022 y 2023.
<b>Fecha de inicio:</b>	06 de mayo de 2024.
<b>Fecha de conclusión:</b>	13 de agosto de 2024.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero:</b>	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
<b>Supervisora de auditoría:</b>	C.P. Elizabeth Medina Maldonado.
<b>Auditoras:</b>	C.P. Mariela Arias Santiago. C.P. Adriana Montaña Zúñiga.

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>2 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
I. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	6
III. Resultado del trabajo desarrollado.	7
IV. Conclusión	12

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>3 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

## I. Antecedentes.

El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada el 17 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y cuya última reforma se publicó el 22 de marzo de 2024; señala que la Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiéndole entre otros, el siguiente asunto:

V. *Adquirir los bienes y proporcionar los servicios que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado.*

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 07 de octubre de 2021, en sus artículos 4 -fracción II- y 13 -fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX- refieren lo siguiente:

*"Artículo 4. Al frente de la dependencia estará el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien, para el ejercicio de sus facultades, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, entre otras, de las siguientes Unidades Administrativas:*

II. *La Dirección de Adquisiciones."*

*"Artículo 13. Corresponde a la Dirección de Adquisiciones, el despacho de los siguientes asuntos:*

- I. *Coordinar la adquisición, entrega y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que requiera la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, para el desempeño de sus funciones en los términos de la normatividad aplicable en la materia;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y en los casos que aplique, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;*
- III. *Controlar y actualizar el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;*
- IV. *Solicitar cotizaciones a proveedores o prestadores de servicios conforme a las disposiciones aplicables;*
- VII. *Suscribir en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los contratos de adquisiciones, prestación de servicios, y suministros, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de*

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>4 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>
<p><i>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los actos jurídicos o administrativos a que se refieren ambas leyes; debiendo en todos los casos ajustarse a la normatividad jurídica y administrativa aplicable;</i></p> <p>VIII. <i>La aceptación, calificación, custodia, sustitución, cancelación y requerimiento de pago de las garantías que se constituyan a favor del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo de los actos jurídicos suscritos por la Dirección de Adquisiciones a que se refiere la fracción VII séptima que antecede; y</i></p> <p>IX. <i>Las demás que le señale este reglamento, otras disposiciones aplicables y el Titular de la Oficial Mayor."</i></p> <p>Asimismo, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro publicada el 26 de junio de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", siendo su última reforma el 27 de enero de 2023 y que en términos de su artículo 1 tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.</p> <p>Adicionalmente los artículos 2 -fracciones X y XI-, 4 -fracciones I, II, V, y XIV- y 22 -fracción III- del ordenamiento antes citado, establecen lo siguiente:</p> <p>"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, entre otros se entenderá por:</p> <p>X. <i>Servicios Integrales a Largo Plazo: aquellos que comprenden más de un ejercicio presupuestal, en donde el proveedor tiene la obligación de prestar uno o más servicios, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por el ente público contratante; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o propiedad o en posesión del ente público contratante; y,</i></p> <p>XI. <i>Contrato Plurianual: Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal."</i></p> <p>"Artículo 4. Las Oficialías Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades:</p> <p>I. <i>Planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios;</i></p>	

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>5 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

- II. *Fijar normas, condiciones y procedimientos para los requerimientos de las adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y arrendamientos, así como aprobar los formatos e instructivos respectivos;*
- V. *Definir el procedimiento, para que, de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, se consoliden adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios;*
- XIV. *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."*

*"Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, entre otros, en los siguientes casos:*

- III. *Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;"*

Cabe señalar, que los artículos 6 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 10 segundo párrafo del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; señalan que las Oficialías Mayores serán las responsables de que en la adopción e instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de las acciones y operaciones a que se refiere la misma ley de la materia, se observen los criterios de simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, tanto de manera interna como en el servicio al público, permitiendo así que las adquisiciones y contrataciones que realice el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como sus Entidades Paraestatales, se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia y honradez, los cuales tendrán el carácter de obligatorios.

Ahora bien, de acuerdo a la información que da cumplimiento al artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en la página <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia> se publicó lo relativo a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, dentro de los cuales se identificó la contratación por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada celebrado al amparo del instrumento jurídico OM/DA/RE/155/2022-L, ejercicio 2022 y 2023 adjudicado al proveedor de nombre [REDACTED] a través del proceso de adjudicación directa por excepción por el monto de **\$104,400,000.00** (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>6 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), para el ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A007-24 contenida en el oficio número SC/01119/2024 el 24 de abril de 2024, dirigido al Lic. Mario Fernando Ramírez Retolaza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00334/2024 del 12 de agosto de 2024, se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 13 de agosto de 2024.

## II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

### II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 06 de mayo de 2024 y se concluyó el 13 de agosto de 2024.

### II.2. Objetivo.

Verificar que el proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada, así como la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/1552022-L se realizó en apego a la normatividad aplicable.

### II.3. Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo los recursos asignados para la adjudicación del contrato OM/DA/RE/155/2022-L por un monto de \$104,400,000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Procedimiento	Contrato	Concepto	Proveedor	Monto Contratado IVA incluido	Monto revisado	% Alcance
Adjudicación Directa por Excepción	OM/DA/RE/155/2022- L	"Solución Integral de Documentos Electrónicos mediante la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro"	[REDACTED]	\$104,400,000.00	\$104,400,000.00	100%

*Fuente: Contrato OM/DA/RE/155/2022- L proporcionado mediante el oficio DJOM/AJ/168-059/2024 del 03 de mayo de 2024, suscrito por la Lcda. Carmen Mendoza Ariño, Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.*

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no.: <b>7 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado respecto al proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada, así como la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/155/2022-L, determinándose lo siguiente:

#### III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

##### Programa Anual de Adquisiciones.

Se constató que la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaboró los Programas Anuales de Adquisiciones con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para los ejercicios 2022 y 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 de diciembre 2021 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente, tal como se señala en las actas circunstanciadas de la sesión extraordinaria y ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 21 de enero de 2022 y 20 de enero del 2023, respectivamente, lo anterior en cumplimiento a los artículos 4 -fracción I-, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

##### Integración del Comité.

Mediante el Acta Circunstanciada de la Sesión de Instalación del 01 de octubre de 2021 se constató la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del periodo 2021-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; así como los artículos 2 y 4 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

- I. Presidente, (Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro) y 1 (Suplente),
- II. Secretario Ejecutivo, (Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro) y 2 (Suplentes),
- III. Vocal (representante del OIC de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro) y 1 (Suplente),
- IV. Vocal (representante de la dependencia solicitante de la adquisición) y
- V. Vocal (representante del área jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro) y 3 (Suplentes).

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>8 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

#### Adquisición de bienes y servicios.

Se constató que la contratación del servicio integral denominado *“Solución integral de documentos electrónicos mediante la firma electrónica avanzada para el estado de Querétaro”* se adjudicó como excepción a la regla general establecida en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de llevar a cabo procedimientos de licitación pública de acuerdo a los montos de adquisición señalados en el artículo 20 y en apego a lo estipulado en el artículo 22 -fracciones III y X cuarto párrafo- de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, que prevé los supuestos bajo los cuales los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder podrán autorizar la contratación de adquisiciones por adjudicación directa, siendo estos los siguientes:

#### **“Artículo 22**

**III.** Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;

**X.**

*Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los proveedores para la elaboración de su proposición, se encuentre clasificada como reservada en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.”*

Se corroboró que la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuenta con el expediente del proceso de adjudicación directa por excepción denominada *“Solución integral de documentos electrónicos mediante firma electrónica avanzada para el estado de Querétaro”*, integrado con la evidencia documental siguiente:

- Oficio SF/DA/00872/2022 del 13 de junio de 2022 mediante el cual la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa solicitó al C.P. Adalberto Hernández Isassi, entonces Director de Presupuesto “A”, ambos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la viabilidad financiera para la contratación del servicio *“Solución integral de documentos electrónicos mediante firma electrónica avanzada para el estado de Querétaro”* por importe total de \$104,400,000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, lo anterior con fundamento en el artículo 2 -fracciones X y XI- de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en relación con la fracción X del lineamiento tercero de los Lineamientos para la Contratación de Servicios Integrales a Largo Plazo de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades Paraestatales.

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>9 de 13</b>	
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

- Oficio SF/DPA/FF/00066/2022 del 15 de junio de 2022 a través del cual el C.P. Adalberto Hernández Isassi, entonces Director de Presupuesto "A" confirma a la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa, ambos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que para el ejercicio 2022 se encuentran aprobados \$34,800,000.00 (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en el Decreto de Presupuesto de Egresos del 23 de diciembre de 2021, para ejecutarse en los fines descritos.  
  
Ahora bien, respecto la factibilidad financiera correspondiente a los ejercicios fiscales 2023 y 2024 por un monto de \$34,800,000.00 (treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada ejercicio, le comunicó que se cuenta con la factibilidad financiera para cubrir la obligación en dichos ejercicios, lo anterior previa solicitud por parte de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Gasto Social.
- Oficio de adecuación presupuestal 2023GEQ00025 del 19 de enero de 2023 el cual sustituye al oficio 2022GEQ00759 del 20 de mayo de 2022, ambos con número de proyecto 2022-00459, mediante el cual la M.A. María del Rosario Gómez Vega, Directora de Gasto Social comunicó al Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, entonces Director de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada, ambos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la disponibilidad financiera en términos del artículo 5 de los "Lineamientos para la Administración y Ejecución de Recursos Públicos para Obras y Acciones" asignándose la partida presupuestal para la ejecución del proyecto *Solución integral de documentos electrónicos mediante firma electrónica avanzada para el estado de Querétaro* bajo la estructura estatal y origen del recurso -impuesto sobre nóminas-, por un importe de \$69,600,000.00 (sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Requisiciones de compra número 7078 del 27 de junio de 2022 y 7940 del 30 de enero de 2023 signadas por la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por un monto total de \$69,600,000.00 (sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Oficio número SF/DA/01319/2022 del 11 de agosto de 2022, mediante el cual la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro solicitó a la M. en A. Edith Luque Hernández, Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, someter para su autorización la adjudicación directa por excepción con recursos estatales, a través del cual se detalla la descripción del servicios a contratar, la justificación de la necesidad del servicio, el beneficio detallado y cuantificable a obtener, tipo y origen del recurso, dictamen técnico, formas de pago, entregables, entre otros.  
  
Cabe señalar, que previo al oficio de solicitud del área solicitante se constató que a través del oficio SF/UFEA/00007/2022 del 23 de mayo de 2022 el Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, entonces Director de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada solicitó al Lic. Juan Carlos Nieves Torres, Director de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de Información, ambos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, realizar el Dictamen Técnico para la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>10 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

Al respecto, mediante el oficio SF/STI/DGDI/00013/2022 del 25 de mayo de 2022 el Lic. Juan Carlos Nieves Torres, Director de Gobierno Digital e Innovación de la Subsecretaría de Tecnologías de Información remitió al Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, entonces Director de la Unidad de Firma Electrónica Avanzada, el dictamen técnico para la adquisición de bienes informáticos con folio 199/2022 que entre otros aspectos detalla la descripción del bien computacional, alcance del proyecto, justificación, así como los contenidos e implementación.

- Certificados del Registro Público del Derecho de Autor del 15 de diciembre de 2021 con números de registro [REDACTED] y [REDACTED] con los cuales el proveedor adjudicado comprobó la titularidad de los derechos de autor de los Programas ARGO y RFCARTO, las cuales fueron registradas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor a nombre de [REDACTED] y como titular [REDACTED] que entre sus servicios ofrece solución integral para asegurar la autenticación y manejo del firmado electrónico de manera segura, salvaguardando así la seguridad de la infraestructura tecnológica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los datos personales que con motivo del enrolamiento para la expedición de certificados serán recabados, lo anterior con fundamento en el artículo 22 -fracciones III y X- y 48 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
- Acta de la Vigésimo Octava Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022 por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que contiene la resolución respecto del acuerdo 18/2022 en el que se confirma la reserva de la información consistente en el Anexo técnico denominado "*Solución integral de documentos electrónicos mediante la firma electrónica avanzada*" derivado de la clasificación realizada por la Secretaría de Finanzas, que en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro deberá permanecer con tal carácter de reserva por un plazo de 5 años.
- Evidencia de la propuesta económica presentada por el proveedor [REDACTED] con firma autógrafa del representante legal, misma que se encuentra alineada a lo requisitado en el Anexo técnico respecto a los meses de pago y entregables conforme a los avances del proyecto por un importe total de \$104,400,000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Pólizas con número de fianza 0032200005267 y 0032200005270 por la cantidad de \$9,000,000.00 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) cada una antes del impuesto al valor agregado relativo al monto incluyendo I.V.A de \$104,400,000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que garantizan el cumplimiento oportuno y la buena calidad por defectos y/o vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del referido contrato.

Se constató que el proveedor se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no se encuentra en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados de acuerdo a la consulta realizada a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>.

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>11 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

Se verificó que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por medio del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del 22 de agosto de 2022 por unanimidad resolvió la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del Servicio Integral a Largo Plazo denominado "Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro" con la persona moral denominada [REDACTED] por la cantidad de \$104,400,000 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, solicitado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante el oficio SF/DA/01319/2022.

Por lo antes expuesto y con base al análisis de la documentación proporcionada por la dependencia se corroboró que el 23 de agosto de 2022 se celebró el Contrato de prestación de servicios integrales a largo plazo número OM/DA/RE/155/2022-L entre el proveedor [REDACTED] y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio "Solución integral de documentos electrónicos mediante la firma electrónica avanzada" por un monto total de \$104,400,000.00 (ciento cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con vigencia a partir del 23 de agosto de 2022 al 16 de diciembre de 2024, en los plazos y términos señalados en el Anexo Técnico.

Finalmente, y en cumplimiento al procedimiento de auditoría denominado "**vigilancia y cumplimiento del contrato, así como el pago correspondiente**", este órgano estatal de control en términos del numeral I.VII de las Declaraciones del contrato **OM/DA/RE/155/2022-L** por concepto de *Solución integral de documentos electrónicos mediante la firma electrónica avanzada para el estado de Querétaro*, en donde, señala como **área solicitante a la Dirección Administrativa** y **área usuaria a la Unidad de Firma Electrónica Avanzada**, ambas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro notificó la **Orden de revisión No. 003/2024** a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 17 de junio del año en curso, con el objeto de verificar la vigilancia y el cumplimiento del contrato antes mencionado, en razón de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA: SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** que a la letra dice:

*"La dependencia solicitante y usuaria será la encargada de recibir, evaluar y corroborar que "EL SERVICIO INTEGRAL" objeto del presente Contrato, sean entregados de acuerdo a las especificaciones requeridas por las mismas conforme a el "ANEXO ÚNICO", debiendo vigilar y comprobar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato, así como del expediente del procedimiento, en conjunto con las áreas técnicas y normativas que coadyuven con el área solicitante en el presente, así como el resguardo de los documentos y comprobación del cumplimiento total del Contrato.*

*"LAS PARTES" acuerdan que la documentación relacionada con el presente Contrato, así como aquella que acredite su cumplimiento, estará a disposición en dichas áreas, para los efectos legales a que haya lugar, así como para su comprobación ante la solicitud de cualquier ente fiscalizador y en términos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.*

*Corre a cargo del "ÁREA SOLICITANTE" la integración, resguardo y seguimiento de la documentación e información que se generó derivada de la ejecución de "EL SERVICIO INTEGRAL" por parte de "EL PROVEEDOR".*

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>12 de 13</b>
Dependencia: <b>Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>Financiera y de cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A007-24</b>

**IV. Conclusión.**

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento efectuada con el objeto de verificar que el proceso de contratación del servicio integral a largo plazo se realizó en apego a la normatividad aplicable; se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevo a cabo de manera razonable el proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción para la contratación por concepto de Solución Integral de Documentos Electrónicos, mediante la Firma Electrónica Avanzada, así como a la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/155/2022-L, ejercicio 2022 y 2023.

**Atentamente**



---

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**  
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la  
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049

Sector: **Central.**

Hoja no. **13 de 13**

Dependencia: **Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A007-24**

  
**C.P. Beatriz Sandoval Segura**  
Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero  
Cédula Profesional 4576485

  
**C.P. Elizabeth Medina Maldonado**  
Supervisora de Auditoría  
Cédula Profesional 7010890

  
**C.P. Mariela Arias Santiago**  
Auditora  
Cédula Profesional 7341368

  
**C.P. Adriana Montaña Zúñiga**  
Auditora  
Cédula Profesional 8590856

**Nota:** El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.